

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**9167** *Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas; ECF/ /2009, de 9 de febrero, por la que se otorga a las empresas Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada y al Consorcio para la construcción de equipamiento y explotación del laboratorio de luz sincrotrón, la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la nueva subestación Codonyers 220 kV y una línea subterránea de entrada-salida a la misma desde la línea Can Jardí-Canyet 220 kV, en el término municipal de Cerdanyola del Vallés (exp. 08/3486).*

La empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio social en la Moraleja, Alcobendas Madrid, Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, y en nombre de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, ha solicitado ante la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas, la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la nueva subestación Codonyers 220 kV y una línea subterránea de entrada-salida a la misma desde la línea Can Jardí-Canyet 220 kV, en el término municipal de Cerdanyola del Vallés (Vallés Occidental).

La subestación Codonyers formará parte del sistema de transporte a 220 kV y será de titularidad compartida entre Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, y el Consorcio para la construcción de equipamiento y explotación del laboratorio de luz de sincrotrón, según se explicita en el punto 2.2 del proyecto de ejecución.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC número 5128, de 9.5.2008, en el BOE número 114, de 10.5.2008, y en el diario La Vanguardia de 15.5.2008.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunicó al Ayuntamiento del término municipal donde radican los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público por un período de 20 días, para que puedan alegar la existencia de errores en la relación mencionada, así como formular las alegaciones procedentes de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del citado Real Decreto.

Durante el trámite de información pública presenta alegaciones la empresa Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, que muestra su conformidad al proyecto y pide la titularidad de las posiciones de 220 kV correspondientes a los transformadores de 220/25 kV, una vez puesto en conocimiento de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, esta manifiesta que se atenderá a lo que resuelva el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó un informe al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés que previa reiteración no se ha manifestado por lo que se entiende su conformidad al proyecto; al Consorcio Urbanístico del Centro Direccional de Cerdanyola del Vallés que emite informe con condicionados que son aceptados por la empresa peticionaria; al Área de Espacios Naturales de la Diputación de Barcelona que informa que la instalación se encuentra fuera de los parques que forman la red de parques de la Diputación; al Área de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de la Diputación de Barcelona, que informa que no se afecta a ninguna carretera de su red; al Instituto Catalán de la Energía y el Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón que muestran su conformidad al proyecto; a la Agencia Catalana del Agua que emite informe con condicionados, la respuesta a los cuales de la empresa peticionaria, se tramita al mencionado organismo que dentro del plazo otorgado no se manifiesta, por lo que se entiende su conformidad al proyecto.

De acuerdo con la Ley 17/2007 de modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico se solicita informe al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que informa favorablemente a la mencionada solicitud, considerando que se trata de una instalación de transporte secundario de titularidad del gestor de la red de transporte.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3, apartado 3.c), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en relación con el artículo 7, apartado a) del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, Resuelvo:

1.- Otorgar la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica nueva subestación Codonyers 220 kV y la línea de entrada-salida, doble circuito en cable subterráneo a la subestación desde la línea Can Jardí-Canyet 220 kV, a las empresas Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, y al Consorcio para la construcción de equipamiento y explotación del laboratorio de luz Sincrotrón, en el término municipal de Cerdanyola del Vallés (Vallés Occidental).

2.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública fue sometida a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC número 5128, de 9.5.2008, y comporta las afecciones descritas en el mismo y las que hubiesen podido surgir o modificarse en la tramitación de este expediente.

3.- Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes y el reparto de titularidad según se explicita en el punto 2.2 del proyecto de ejecución:

El proyecto será diseñado, tramitado y construido por Red eléctrica de España, Sociedad Anónima, conjuntamente con Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada. Red Eléctrica será titular de la subestación GIS de 220 kV, de las

protecciones y sistemas de control y telecontrol así como de los cables de 220 kV de alimentación a los transformadores de distribución y de la línea de entrada-salida en cable aislado de 220 kV desde la línea Can Jardí-Canyet.

Endesa Distribución será titular de los transformadores 220/25 kV TR1 TR2 y TR3, así como de las restantes instalaciones de distribución (reactancias de puesta a tierra del neutro, baterías de condensadores, cabinas blindadas de 25 kV y todos los cables asociados a los mencionados elementos y de las protecciones y sistemas de control y telecontrol asociados).

El Consorcio para la construcción de equipamiento y explotación del laboratorio de luz de Sincrotrón será titular del transformador TR5 de 220/25 kV de 20 MVA, con un segundo transformador que quedará en reserva fría, así como de las cabinas de 25 kV correspondientes.

El proyecto se diseñará con una posición de reserva y el edificio, en concreto la sala GIS con un espacio para tres más, por lo que habría espacio para un posible futuro mallado de la red de transporte.

Las instalaciones tendrán tres zonas diferenciadas según se indica a continuación:

Zona de transporte, es decir la conexión con la línea de 220 kV Can Jardí-Canyet, la propia subestación GIS a 220 kV y los cables aislados a 220 kV que conecta el GIS con los transformadores de distribución (promotor Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima).

Zona de distribución, integrada por los transformadores y celdas de distribución de media tensión (promotor Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada).

Zona Sincrotrón, integrada por los transformadores y celdas de distribución de media tensión dedicados al consumo del Laboratorio de Luz Sincrotrón (promotor Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada).

Se construirá un nuevo edificio donde se instalarán el conjunto GIS, las celdas de 25 kV, los armarios de protección de las diferentes posiciones, cuadros de servicios auxiliares y otras instalaciones.

La nueva subestación de 220/25 kV tendrá configuración de doble barra con acoplamiento en los dos niveles de tensión, con tecnología blindada GIS 220 kV de interior, formada por 4 posiciones de transformador y 1 futura de reserva para el trafo TR4 que no se construirá en esta etapa, 2 posiciones de línea (Can Jardí y Canyet) y 1 posición de acoplamiento de barras, cada una con la apartamentada correspondiente.

El parque de 25 kV estará formado por un conjunto de módulos prefabricados bajo envoltente metálico y aislado en SF6, en configuración de doble barra con 3 celdas de transformador, 16 posiciones de línea, 3 posiciones de cogeneración, 2 posiciones de servicios auxiliares, 2 posiciones de remotes de barra con interruptor, 2 posiciones de remotes de barra con seccionador, 2 posiciones transversales con medida de barras y 2 posiciones para las baterías de condensador. Dentro del parque de 25 kV se ubicarán 6 baterías de condensadores de 6 MVar y 2 transformadores de 250 kVA 25/0,4 kV para la alimentación de servicios auxiliares.

Los módulos de 25 kV que alimentan al Laboratorio del Sincrotrón se construirá en un edificio independiente, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad

Limitada, formado por las siguientes celdas de media tensión: 1 posición de transformador, 4 posiciones de línea y 1 posición de acoplamiento transversal con medida de barras.

En el exterior se montarán inicialmente tres transformadores TR1, TR2, TR3 de 220/25 kV 60 MVA para la distribución (propiedad de Endesa) y otro transformador TR5 de 220/25 kV de 20 MVA para la alimentación de Sincrotrón, propiedad del Consorcio para la construcción de equipamiento y explotación del laboratorio de luz Sincrotrón.

La conexión con los equipos GIS de interior se realizará con cable aislado 127/220 kV de cobre 1x2000 mm<sup>2</sup>. Se instalarán redes de tierras inferiores, servicios auxiliares, sistemas de control y protección, sistemas de comunicación, y sistemas de seguridad, contraincendios y antiintrusismo.

La nueva línea subterránea de 220 kV conectará al nuevo apoyo T.23 bis de la línea Can Jardí-Canyet con la nueva subestación Codonyers. Las botellas terminales y los pararrayos necesarios para realizar la conversión de aéreo a subterráneo, se instalarán apoyos metálicos en la subestación y sobre el apoyo T.23 bis en la línea aérea.

Características de la línea subterránea:

Longitud total aproximada: 550 m.

Tensión nominal: 220 kV.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 513,6 MVA.

Número de circuitos: 2.

Número de cables por fase: 1.

Tipo de cable: aislamiento seco XLPE.

Sección de conductor: 2000 mm<sup>2</sup> Cu.

Frecuencia: 50 Hz.

Tipo de instalación: zanja con tubos hormigonados.

Configuración de los cables: tresbolillo.

Tipo de conexión a tierra de las plantillas metálicas: Single-Point.

Número de empalmes: ninguno.

Número de terminales exteriores: 6.

Número de terminales GIS: 6.

Número de cables de fibra óptica: 2.

Factor de carga: 100%.

Finalidad: atender con suficientes garantías la demanda de energía eléctrica de la zona y el incremento previsto en un futuro. Presupuesto: 7.856.771 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y

sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.- Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por la ingeniera industrial señora Beatriz Güemes Fuentes y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Catalunya, con el número 387828, en fecha 22 de enero de 2008, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

2.- La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, de acuerdo con el régimen transitorio establecido en el mencionado Real Decreto; la Ley 12/2008, de 31 de julio, de seguridad industrial, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3.- La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4.- El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5.- La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas estas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6.- Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante su curso y su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7.- La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8.- Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 9 de febrero de 2009.- Director General de Energía y Minas, D. Agustí Maure Muñoz.

ID: A090017327-1